



Estimados Asociados,

Adjuntamos a ustedes la nota de fecha 27 de marzo de 2020 enviada por el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Wilfredo Rojo Parada; donde insta a la IATA al cumplimiento del Decreto Supremo 4200, dejando claramente establecido que la cuarentena total obliga al cierre de negocios y operaciones comerciales, cierre de fronteras y por ello la paralización del transporte aéreo.

Por lo tanto, ABAVYT, de forma determinante, se pliega a la solicitud del Ministro instando a las agencias de viajes asociadas que den estricto cumplimiento al Decreto Supremo 4200, sin excepción, hasta que las condiciones y la ley lo permitan y así se eviten cualquier sanción del gobierno.


Justificación Jurídica

Se fundamenta en los decretos supremos 4199 de fecha 21 de marzo y 4200 de fecha 26 de marzo respecto a la suspensión de actividades privadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, según el Art. 2 de decreto supremo 4200 "ARTÍCULO 2.- (NUEVAS MEDIDAS Y VIGENCIA). I. En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena total se refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de las cero (0) horas del día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el día miércoles 15 de abril de 2020 con suspensión de actividades públicas y privadas." y el consiguiente cierre de las empresas privadas y operaciones comerciales; y al no estar las agencias de viaje catalogadas dentro de las empresas de excepción según el Art. 2, Inciso II del DS 4200: "II. Por la naturaleza de sus funciones y actividades que desarrollarán durante la cuarentena total, se exceptúa de lo establecido en el Parágrafo I del presente Artículo, al personal debidamente acreditado de:

- a) Servicios de salud del sector público y privado;
- b) Fuerzas Armadas;
- c) Policía Boliviana;
- d) Instituciones, empresas de servicios públicos e industrias públicas y privadas;
- e) Entidades financieras bancarias y entidades financieras no bancarias, públicas, privadas o mixtas.
- f) Entidades públicas, instituciones privadas y particulares que brindan atención y cuidado a población vulnerable, debiendo establecer prioridades y la asignación del personal estrictamente necesario."

La Paz, 28 de marzo de 2020

**POR DIRECTORIO DEL COMITÉ EJECUTIVO
ASOCIACION BOLIVIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO - ABAVYT**


**Marco Antonio Mercado Murillo
PRESIDENTE**

Santa Cruz de la Sierra, 27 de Marzo de 2020

Señora
Diana Larrañaga
Directora de Gobernanza para las Américas
IATA
Presente

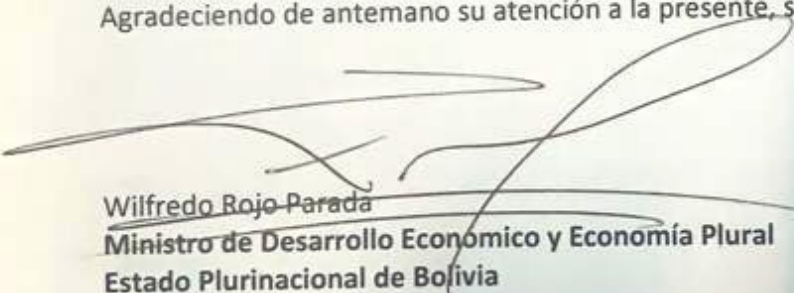
De mi consideración:

Hemos recibido con preocupación una nota de parte de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz, CAINCO, expresando su fuerte preocupación por la continuidad del negocio de las agencias de viaje, referente al pago que realizan a IATA.

Como es de su conocimiento, a través del Decreto 4200 promulgado por la Presidente del Estado Plurinacional, nuestro país se encuentra cumpliendo una cuarentena total que obliga el cierre de negocios y operaciones comerciales, cierre de fronteras y por ello la paralización del transporte aéreo.

En este sentido, instamos a su institución que funciona a través de un fideicomiso en Bolivia, a cumplir la normativa vigente y suspender actividades temporalmente en el país durante el plazo de vigencia de la cuarentena y apoyar en un momento de emergencia sanitaria a la viabilidad de estas empresas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, saludo a usted muy atentamente.


Wilfredo Rojo Parada
Ministro de Desarrollo Económico y Economía Plural
Estado Plurinacional de Bolivia